

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Auto No.1110

Radicado 2023-0330-00

En escrito que antecede, el señor **CARLOS ALBERTO OROZCO GARCIA** solicita se le conceda **AMPARO DE POBREZA** con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que lo represente para iniciar un proceso de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

Deberá informar contra quien se ha de dirigir la demanda. (artículo 82, numeral 2 del General del Proceso).

Notifíquese,

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Angela María Delgado Díaz

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc1c2f10be04d8d5ef52538bc58298fff729c0dc6bdc2cd24a0c7ae49d01f2e**

Documento generado en 28/08/2023 03:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>